



## QUESTIONS AND ANSWERS

March 2, 2001

### Status de Protección Temporal (TPS) Para Los Salvadoreños

#### ¿Que es el TPS?

El TPS es un estatus migratorio temporal otorgado a los nacionales elegibles de los países designados. Durante el período para el cual el Fiscal General ha designado a un país bajo el programa TPS, los beneficiarios del TPS no están obligados a salir de los Estados Unidos y pueden obtener una autorización para trabajar. **Sin embargo, el TPS no conduce a un estatus de residencia permanente.** Cuando el Fiscal General decide terminar el TPS de un determinado país (a menos que éste haya expirado o finalizado) el aplicante regresa a su estatus anterior o a cualquier estatus que les pueda haber sido otorgado mientras estuvieron registrados para TPS.

#### ¿Quién es elegible?

Una persona que es nacional de El Salvador (o un extranjero que no tenga nacionalidad pero que haya residido habitualmente y permanentemente en El Salvador) es elegible para los beneficios del TPS si:

- Ha estado físicamente presente de manera continua en los Estados Unidos, desde la fecha en que la notificación concediendo el TPS se publica en el *Registro Federal*;
- Residió continuamente en los Estados Unidos el 13 de febrero o antes de esa fecha y continúa en los Estados Unidos;
- Es admisible como inmigrante (se pueden otorgar perdones (*waivers*) de inadmisibilidad); y
- Se registró para el TPS dentro del tiempo especificado por el Fiscal General— a más tardar 18 meses después de la fecha de publicación en el *Registro Federal*.

Las personas que hayan sido condenadas en los Estados Unidos ya sea por dos faltas o un delito grave cometidos en este país no son elegibles para el TPS. Igualmente, las personas impedidas de solicitar asilo por tener antecedentes criminales o relacionados con la seguridad nacional, tampoco son elegibles al TPS.

#### ¿Cuál es el procedimiento para aplicar al TPS?

Los solicitantes al TPS pueden aplicar durante el período de registro presentando lo siguiente:

- Una Solicitud de Status de Protección Temporal, Formulario I-821, junto con las pruebas de apoyo;
- Una Solicitud de Autorización de Trabajo, Formulario I-765;
- Dos fotografías (1 1/2"x 1 1/2"); y
- Para cada solicitante de 14 años de edad o mayor, un honorario por la impresión de huellas digitales de \$25.

La solicitud completa debe incluir el honorario por huellas para cada solicitante de 14 años o mayor. Sin embargo, los solicitantes no deben adjuntar una tarjeta de huellas (FD-258, Tarjeta de Solicitante). La solicitud será aceptada sin dicha tarjeta de huellas. Después que el SIN recibe la solicitud se enviará por correo una carta de cita con instrucciones para presentarse a poner las huellas en el correspondiente Centro de Apoyo de Solicitud (ASC, por sus siglas en Inglés) autorizado por el INS.

**Honorarios:** Un honorario de \$50 también debe acompañar al Formulario I-821. Si el aplicante también está solicitando una autorización para trabajar, él o ella debe cancelar un honorario de \$100 con el Formulario I-756. Un solicitante que no necesita autorización de empleo no tiene que enviar el honorario de \$100 aunque siempre debe entregar el Formulario I-765. Un honorario por la impresión de huellas digitales de \$25 también debe ser entregado para cada solicitante de 14 años o mayor. El solicitante puede pedir una dispensa de honorarios de acuerdo con las respectivas regulaciones.

La información relacionada con el programa TPS para los nacionales de El Salvador (o extranjeros que no tengan nacionalidad pero que habitualmente han residido en El Salvador) estará disponible en el sitio web de Internet del Servicio de Inmigración y Naturalización de los EE.UU. (SIN o INS, por sus siglas en Inglés) localizado en [www.ins.usdoj.gov](http://www.ins.usdoj.gov); el Centro Nacional de Servicio al Cliente del INS en el 1-800-375-5283; y en las oficinas locales del INS después de la publicación de esta notificación. Los solicitantes pueden pedir los formularios TPS poniéndose en contacto con la Línea de Formularios del INS en el 1-800-870-3676. Asimismo, los formularios se pueden obtener directamente del sitio web del INS [www.ins.usdoj.gov](http://www.ins.usdoj.gov).

### **¿Cuánto tiempo durará la designación del TPS?**

La designación del TPS durará 18 meses. El Fiscal General designó a El Salvador como beneficiario del TPS por un período de 18 meses, el período de tiempo máximo permitido según la ley. Al finalizar esta designación inicial, el Fiscal General puede revisar las condiciones en El Salvador y si las condiciones que originaron tal designación continúan cumpliéndose, los beneficios del TPS podrían ser prorrogados por un período de tiempo adicional.

**¿Específicamente, cuales factores fueron tomados en consideración para tomar la decisión de designar el TPS para los salvadoreños?**

El 13 de enero y 13 de febrero de 2001, El Salvador fue devastado por dos grandes terremotos. Hasta la fecha los terremotos han causado 1,100 muertes, 7,859 heridos y más de 2,500 desaparecidos. Además, los terremotos han desplazado un aproximado de 1.3 millones de personas de la población total de El Salvador que es de 6.2 millones. De éstos, más de 80,000 están viviendo en refugios temporales. Las pérdidas en viviendas, infraestructura y en el sector agrícola exceden los \$2.8 billones, más de la mitad del presupuesto anual del país. Estos factores claramente han causado una interrupción sustancial, pero temporal, de las condiciones de vida en El Salvador.

**¿Qué les sucede a los salvadoreños que actualmente están detenidos?**

En general, los detenidos que son elegibles para el TPS serán liberados. Sin embargo, muchos salvadoreños—incluyendo aquellos que han sido condenados en los Estados Unidos ya sea por dos faltas o por un delito grave y aquellos quienes tendrían un impedimento para solicitar asilo—no son elegibles para el TPS, no serán liberados y serán eventualmente deportados.

**¿Serán elegibles para el TPS los salvadoreños que lleguen a los Estados Unidos después del 13 de febrero, 2001?**

No. El TPS es una medida de emergencia con el propósito de ayudar a aquellos nacionales de un determinado país que ya están en los Estados Unidos al momento de la designación. Los casos de los salvadoreños que lleguen a los Estados Unidos después del 13 de febrero, 2001 serán manejados de acuerdo con la Ley de Inmigración de los EE.UU.

**¿Podrán viajar a su país de origen los nacionales salvadoreños protegidos por el TPS durante el período del TPS?**

Aquellas personas registradas en el TPS deben recibir permiso por anticipado para regresar a los Estados Unidos antes de salir al extranjero. Esta autorización es llamada "*Permiso Temporal de Salida (Advance Parole)*". Un extranjero que sale de los Estados Unidos sin primero obtener su *Permiso Temporal de Salida* puede perder su TPS o puede ser deportado de los Estados Unidos a su regreso.